

minos, Canales y Puertos, vacante por fallecimiento de D. Antonio Pérez Núñez.—Página 1242.

Idem id. una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, vacante por pase a supernumerario de D. Gregorio Barrios y Sánchez.—Página 1242.

Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 1242.

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Disponiendo se abra por término de tres meses un concurso de proyectos para el ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Puebla de Don Fadrique a Caravaca.—Página 1242.

Anunciando haber sido solicitado por la Sociedad anónima Tranvías Eléctricos de Granada la concesión de un ferrocarril aéreo secundario que, partiendo de la estación de Dúrcal del ferrocarril de Alhendín a Dúrcal, termina en Motril, puerto, derivándose un ramal a Orgiva, en la provincia de Granada.—Página 1243.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Concediendo a D. Luis Llopis Escrivá la autorización necesaria para que pueda publicar una Revista quincenal denominada "Boletín Mercantil", que contenga las disposiciones oficiales que de algún modo afecten al Comercio o a la Industria.—Página 1243.

Dirección general de Emigración.—

Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que para dedicarse al transporte de emigrantes tenía constituida D. Alfredo Rodríguez Burgos, consignatario que fué en el puerto de Almería de la Empresa naviera "Cyp. Fabre y Compañía", de Marsella.—Página 1243.

Consejo de Trabajo.—Información pública sobre aplicación del régimen de la jornada de ocho horas a los mozos y dependientes de vaquerías.—Página 1243.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIOPAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. dice a esta Presidencia con fecha 2 del actual lo siguiente:

"Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), por Real decreto de 28 de Febrero próximo pasado se ha servido disponer lo siguiente:

"Las funciones de etiqueta de Mi Real Casa se ejercerán, a partir de esta fecha, bajo la dependencia de los siguientes Jefes: Sumiller de Corps, Mayordomo mayor, Caballerizo y Montero mayor y Camarera mayor de Palacio. El orden de prelación que entre sí han de guardar los tres primeros Jefes será el que sigue: Dentro de Palacio: Primero, el Sumiller de Corps; segundo, el Mayordomo mayor; tercero, el Caballerizo y Montero mayor. Fuera de Palacio: Primero, el Sumiller de Corps; segundo, el Caballerizo y Montero mayor; tercero, el Mayordomo mayor.

Correrán a cargo del Mayordomo mayor las relaciones oficiales con los diversos Ministerios y, por tanto, las relativas al Cuerpo diplomático extranjero por su dependencia del de Estado; asimismo el despacho de Mis audiencias particulares.

Firmado:
ALFONSO."

De orden de S. M. lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con fecha 1.º del corriente el Mayordomo mayor de S. M. comunica a esta Presidencia lo siguiente:

"Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido firmar con esta fecha el Real decreto siguiente:

"Atendiendo a las especiales circunstancias que en vos concurren, y estimándolo así conveniente a Mi Real servicio,

Vengo en nombraros Mi Sumiller de Corps y Guarda Sellos, conservando a la vez los cargos de Mi Caballerizo, Balletero y Montero mayor.

Lo tendréis entendido y lo comunicaréis a quien corresponda.

Firmado:
ALFONSO

Al Marqués de Viana."

Lo que de orden del Augusto Señor comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con fecha 1.º del corriente el Mayordomo mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo que sigue:

"Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

"Atendiendo a las especiales circunstancias que en vos concurren, Vengo en nombraros Mi Mayordomo mayor.

Lo tendréis entendido y lo comunicaréis a quien corresponda.

Firmado:
ALFONSO."

Lo que de orden del Augusto Señor comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado a D. Carlos María Cortezo y Prieto, ex Ministro de la Corona, como comprendido en la categoría 2.ª del artículo 4.º de la ley Orgánica de dicho Alto Cuerpo Consultivo de fecha 24 de Octubre de 1924.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En atención a que el Capitán de navío, en situación de reserva, D. Bartolomé Morales y Mendigutia, reúne las condiciones expresadas en el párrafo 3.º del artículo 5.º de la ley de Organizaciones marítimas de 7 de Enero de 1908,

Vengo en concederle el empleo de Contralmirante en la expresada situación y en las condiciones especificadas en el referido artículo.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada D. José María Barrera y Luypando, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.